

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA

RESOLUCIÓN N° 0000024
FECHA: 7 de Febrero de 2008



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
LICITACION PUBLICA No. 001 de 2008”

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A , la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 066 de 2008, y

CONSIDERANDO QUE,

Que el caño de PINGUILLO deriva del río MAGDALENA, en jurisdicción del municipio de SABANAGRANDE, con un cauce aproximado de 2.000 metros, irrigando más de mil hectáreas, su flujo y reflujo natural se ha visto alterado por la sedimentación, con lo cual se desregularizó tanto el drenaje de las aguas pluviales como el ingreso de las aguas del río, prácticamente los playones de su influencia son improductivos.

Que para atender y superar la problemática descrita se debe canalizar el caño, mediante la extracción del material sedimentado, aprovechando el mismo para conformar diques laterales, lo que permitirá regular los desbordamientos; también se conformarán los taludes para contrarrestar los desplomes de las orillas.

Que la arteria nace a partir de las coordenadas 918.941E – 1.706.664N haciendo su recorrido en sentido sur occidental, tomando como punto medio de estudio para este proyecto las coordenadas 917071E – 1705660N.

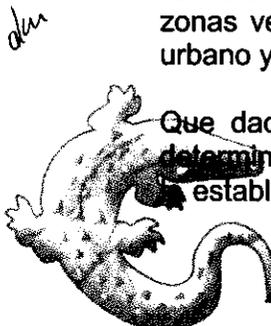
Que es función de la Corporación la de promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las entidades competentes, y en ese sentido se contempló como objetivo del Plan de Acción 2007-2009 el de intervenir los factores que generan la degradación del medio ambiente y amenaza los recursos naturales.

Que dada esta situación, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA., conforme a su competencia y a lo establecido en el Plan de Acción de la entidad, ha decidido tomar las acciones pertinentes para lograr superar la problemática que afecta el drenaje de las aguas pluviales y el ingreso de las aguas del río con las consecuencias que tal situación genera en el arroyo dicho y para ese efecto contratar la **REGULACION Y CANALIZACION DEL CAÑO DE PINGUILLO EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE. DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

Que la Corporación ha efectuado los correspondientes estudios de conveniencia y oportunidad y cuenta con unos estudios de prefactibilidad técnica, que le sirvieron de base para establecer el presupuesto oficial estimado y conocer las condiciones técnicas de los trabajos a ejecutar.

Que de igual manera, la Corporación cuenta en su presupuesto de rentas, gastos e inversiones para la vigencia 2008 con las apropiaciones suficientes para cubrir los compromisos que adquiera, imputados al siguiente rubro: Inversión: 3.1.4.1; Concepto: “Control De seguimiento ambiental de los mataderos y cementerios; preservaciones de las zonas verdes de las áreas urbanas y rurales; y obras para la recuperación del espacio urbano y para el control de inundaciones”; por valor de \$300.000.000.00

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar y el presupuesto estimado, se ha determinado que el procedimiento a seguir es el de la LICITACION PUBLICA conforme a lo establecido en el artículo segundo numeral 1º. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2º.





“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 001 de 2008”

del Decreto 066 de 2008, para lo cual la Corporación Autónoma Regional del Atlántico “CRA”, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 9°. Del Decreto 066 de 2008, había elaborado el proyecto de pliego de condiciones para la licitación que se abre mediante este acto, el cual viene publicado desde el 11 de Diciembre de 2007 en el portal único de contratación, y al cual se le han hecho los ajustes requeridos conforme a lo establecido en la nueva ley su Decreto reglamentario, y se ha efectuado la publicación en un diario de amplia circulación.

Dados estos antecedentes, esta Dirección General

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No.001 de 2008, que tiene por objeto la **“REGULACION Y CANALIZACION DEL CAÑO DE PINGUILLO EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE. DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**

ARTICULO SEGUNDO: Acoger los pliegos de condiciones y los estudios y documentos elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, en los que se estipulan las condiciones a las que deben sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas y en general a las condiciones de la futura relación contractual.

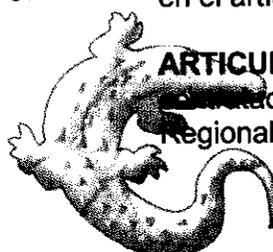
ARTICULO TERCERO: Estipúlese como cronograma oficial del proceso licitatorio el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA	7 febrero /08
PUBLICACION Y CONSULTA PLIEGOS en web	Desde el 7 de febrero de 2008
Publicación diario	Enero 20 de 2008
Audiencia de aclaración/y distribución de riesgos	11 febrero /08 – 10:00 AM
VISITA	8 de febrero /08 7:00 AM
CIERRE LICITACION Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Febrero 28/08- 11:30 AM
Traslado Evaluación	Febrero 28 de 2008
Audiencia de adjudicación	Marzo 7 de 2008

ARTICULO CUARTO: Podrán participar en este proceso las personas naturales y o jurídicas individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta hayan cumplido con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones y tengan la capacidad legal, técnica, administrativa y operativa para desarrollar el objeto que se pretende.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo reglado en el artículo 9° del decreto 066 de 2008.

ARTICULO SEXTO: Los pliegos de condiciones se podrán consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o en la las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA

RESOLUCIÓN N° 0000024
FECHA: 7 de Febrero de 2008



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 001 de 2008”

ARTICULO SEPTIMO: Designese como miembros del Comité Evaluador de la licitación pública a los siguientes funcionarios: al Secretario General; al Gerente Financiero; al Gerente de Gestión Ambiental, al Gerente de Planeación y al asesor jurídico externo contratado para este fin.

ARTICULO OCTAVO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, con el fin de realizar control social al presente proceso de contratación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**RAFAEL PEREZ JUBIZ
DIRECTOR GENERAL**

de

